



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
CONCEJO

ACTA N° 10 / 2023 (c)

En Hornopirén, a **miércoles 29 de marzo del año 2023**, siendo las 10: 45 horas, en dependencias del Salón Azul del Edificio Centro Cívico de Hornopirén, se realiza **Sesión Extraordinaria** de Concejo Municipal de Hualaihué, presidida por la Sra. Alcaldesa. doña. Cristina Espinoza Ojeda, actuando como Secretario de Concejo. el Sr. Luis Curihuinca Barrientos, con la asistencia de los siguientes Señores Concejales:

- | | |
|----------------------------------|------------------------------|
| 1. SR. FREDDY IBACACHE MUÑOZ | 4. SR. JORGE YÁÑEZ TORRES |
| 2. SR. DENNY ARRIAGADA ANTIÑIRRE | 5. SR. JULIO GALLARDO URIBE |
| 3. SRTA. YANINA VARGAS VARGAS | 6. SRTA. YOCELIN MARÍN ARJEL |

Se deja constancia que la presente sesión ordinaria, se transmitirá online, **aplicación ZOOM**, mediante Facebook live, en la cuenta de Facebook; **ilustre municipalidad Hualaihué**, con la finalidad de que la reunión pueda ser visualizada, en vivo, enlace al que podrán acceder posteriormente, todos quienes lo deseen.

Se hace presente que, de acuerdo al **Reglamento del Concejo Municipal 2021 – 2024**, en su Título IV, De las Sesiones, Art., 22, indica lo siguiente:

“Para el caso de las Sesiones Extraordinarias, con la finalidad de adoptar decisiones que requieran una inmediata resolución, podrá contemplarse la participación de Concejales, en sesión, de manera remota, de existir disponibilidad en sala de medios telemáticos, previo acuerdo del Concejo, para efectos de lograr quorum de reunión. Considerando lo anterior, se registra modalidad de participación Srs. Concejales:

Presencial : Concejales: Sr. Freddy Ibacache, Srta. Yanina Vargas

Vía Remota : Concejales: Sr. Denny Arriagada, Sr. Jorge Yañez, Sr. Julio Gallardo, Srta. Yocelin Marin.

Sra. Presidenta del Concejo, inicia la sesión y saluda a Sres. Concejales.

A continuación, se solicita a Secretario Municipal dar cuenta de los puntos exclusivos a tratar en la presente sesión extraordinaria;

TABLA CONCEJO

Sesión Extraordinaria mes de marzo 2023

Miércoles 29 de marzo de 2023.

Acta N° 10 - 23

10: 00 horas	Inicio.
10: 30 horas	Presentación Sr. Jaime Sotomayor Gallardo – Director Secplan Solicitud de Adjudicación y Contratación, licitación pública Nombre del proyecto: "INSTALACIÓN DE LETRAS CON TECNOLOGÍA RENOVABLE SECTOR CONTAO - HORNOPIREN, COMUNA DE HUALAIHUÉ" Código BIP: 40041051-0

11: 00 horas Presentación Memorándum Sra. Alcaldesa N° 166 / 23.03.23.
MAT.; Remite Proposición de Modificación Presupuestaria
N° 06 – 23 Presupuesto Municipal 2023.

A continuación, Presidenta del Concejo, da la bienvenida e invita al Sr. Jaime Sotomayor, Director SECPLAN, a dar cuenta del primer punto de la convocatoria...

Presentación Director SECPLAN, Memorándum N° 173/ 28.03.23. MAT.; Solicitud de Adjudicación y Contratación, Licitación Pública, del proyecto: "INSTALACIÓN DE LETRAS CON TECNOLOGÍA RENOVABLE SECTOR CONTAO - HORNOPIREN, COMUNA DE HUALAIHUÉ" Código BIP: 40041051-0

De acuerdo a antecedentes presentados, la comisión propone adjudicar al oferente, en las condiciones que se indican.

Propuesta de Adjudicación **ID 2904 – 11 – LE23**
Nombre de la Empresa: INVERSIONES KYT SPA.
RUT: 77.281.389 - 9
Oferta Económica: \$49.711.415 IVA incluido
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Consultas:

Sr. Denny Arriagada, consulta si en el lugar donde se van a instalar las letras para Hornopirén, se pretende hacer el Skate park También?

Director Secplan, Sr. Jaime Sotomayor, responde que en ese punto, en la costanera de Hornopirén, se va a considerar el emplazamiento de ambos proyectos, uno al lado del otro...

Sra. Presidenta del Concejo, solicita a Secretario Municipal adoptar votación para Acuerdo de la propuesta presentada.

Votación

Acuerdo N° 23 – 2023.

Con el voto Favorable de la Alcaldesa y de todos los Concejales presentes en la sesión, se **Aprueba** la propuesta de Adjudicación y Contratación, Licitación Pública, **ID 2904 – 11 – LE23**, del proyecto: **"INSTALACIÓN DE LETRAS CON TECNOLOGÍA RENOVABLE SECTOR CONTAO - HORNOPIREN, COMUNA DE HUALAIHUÉ"** Código BIP: 40041051-0, a oferente: **INVERSIONES KYT SPA.**

A continuación Sra. Alcaldesa, con la finalidad de iniciar el segundo punto, invita a los abogados a explicar la situación propuesta en la modificación presupuestaria y posteriormente los Srs. Concejales puedan emitir su opinión...

Presente en sala, Sr. Marco Arteche Jefe de Finanzas y Sr. Oscar Oyarzun Director de Control

Se conecta a la transmisión, abogado Sr. Braulio Sanhueza, saluda y señala que su presencia obedece a una solicitud que se formula al Concejo Municipal, para que de su autorización o aprobación para lograr una transacción en una causa civil, que se lleva contra la Municipalidad de Hualaihué en el Juzgado de Hualaihué, que actualmente está en la corte de apelaciones, señala que esta solicitud se hace en virtud de lo dispuesto en el Art. 65, letra i) de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, el Alcalde para transar judicial o extrajudicialmente, requiere el acuerdo del Concejo y este es el caso, se trata de una transacción judicial esto significa que hay un juicio iniciado....en esta caso hay un juicio actual, según

minuta enviada, se señala la Causa Rol: C- 57 – 2022, Juzgado de Letras y Garantía de Hualaihué., es una causa en la que se persigue el cobro de una factura, cuyo monto inicial, a la fecha de su emisión al 20 de mayo de 2022, asciende a la suma de \$16.812.131...la cuantía de esta factura no está liquidada por el tribunal, no se han aplicado intereses ni reajustes, por lo cual estima que debería bordear entre los 19 y 20 millones de pesos el costo de esta factura, luego de efectuado los cálculos por el tribunal.... Llevada esta demanda ejecutiva se han planteado defensas ante el tribunal civil y esas defensas han sido rechazadas y actualmente esta causa se encuentra en la corte de apelaciones...señala esto, ya que una de las condiciones fundamentales para llegar a un acuerdo o transacción en estas materias, es que exista un juicio pendiente, mientras exista un recurso en la corte de apelaciones, cuando esta sentencia este ejecutoriada no hay posibilidad de negociar...en estas circunstancias ha existido un acercamiento con la empresa Patagonia Factoring, con quien se tiene un principio de acuerdo, conversado con los abogados que asciende a los \$10.382.000..la razón de este acuerdo, los beneficios; importa un ahorro para el Municipio...Explica que estamos en la presencia de una factura, las que tienen la misma fuerza de un billete, en la medida que es un título de crédito que circula libremente. las empresas de factoring están autorizadas por ley para este tipo de operaciones, de manera que las defensas que tiene el Municipio están muy reducidas y se refieren a aspectos formales y no aspectos de fondo, señala que es de todos conocidos, que esta factura obedece a la ejecución de un proyecto por una empresa: Arca Construcciones, empresa que en su momento emitió esta factura tomada por el factoring....señala que su presencia en el Concejo busca también hacerse cargo de algunas preguntas de Srs. Concejales... es un tema estrictamente jurídico, que busca resguardar el patrimonio municipal, hay dos cosas que son distintas, una es el tema administrativo, que tiene que ver con las eventuales responsabilidades funcionarias a raíz de la ejecución de este proyecto, en segundo lugar está la responsabilidad de la empresa Arca Construcciones...señala que hay una pregunta necesaria de contestar, que es que si hay que demandar a la empresa Arca Construcciones que está provocando perjuicio al patrimonio municipal....efectivamente, se debe demandar, pero, todas las causas civiles que persiguen la responsabilidad contractual o extracontractual requieren la existencia de un perjuicio patrimonial y este en este caso aún no se ha verificado, lo que estamos haciendo en este minuto es anticiparnos a la liquidación del crédito que va a efectuar en otro momento los tribunales que va a significar un monto superior de desembolso para el Municipio...en cuanto a las acciones que se tome, como una unidad jurídica van a tomarse una vez aprobada la transacción por el tribunal y procedamos al pago de la misma y en ese momento se puede decir, desembolsamos esta cantidad de dinero y esa cantidad de dinero, se la vamos a exigir a través de tribunales a la empresa Arca Construcciones....solicita distinguir que este es un tema estrictamente jurídico, por tanto, las respuestas técnicas, por ejemplo de finanzas, tiene que abordarlas la Unidad de Finanzas...señala que esta situación de es de normal ocurrencia en otros municipios, considerando medidas anticipatorias...

Presidenta de Concejo, ofrece la palabra a Srs. Concejales...

Concejal Sr. Ibacache, consulta al abogado Sr. Braulio Sanhueza; ¿al ejecutar este acuerdo, antes que la corte sancione y al parecer no hay vuelta, se va a perder, se detiene el proceso, la causa sale de la corte? En segundo punto, se señala que se debería demandar a la empresa, como requisito necesario por haber deterioro municipal al patrimonio, ¿se debería demandar en forma posterior a la empresa de factoring? Señala a Jefe de finanzas, considerando que hay un tema legal y un administrativo, en este último; ¿qué paso acá? Se dejó de pagar, por que tenemos esta deuda, no se pagó, no se hizo cargo de la factura?...

Concejal Sr. Yañez, para abogado don Braulio, de acuerdo a lo que nos indica en estos casos, y lo señala la Ley de municipalidades, art. 65, letra i) el Alcalde requiere un acuerdo del Concejo para llegar a estos acuerdos extrajudiciales, por tanto, hoy la tabla de someter a votación una modificación presupuestaria para pagar esta deuda, no sería la forma correcta de pasar esta modificación hoy, sino lo que se debería tomar acuerdo hoy es la autorización del Concejo, para que la alcaldesa tenga la facultad de ir a negociar esto... esto en lo judicial....por otra parte, señala que no cuentan con más antecedentes respecto a lo que sucedió, salvo un correo electrónico del año pasado, en Agosto, donde la empresa copia un correo, donde dice que la municipalidad no ha apagado. por ello, señala; obviamente hay un tema administrativo... reitera la pregunta: ¿hoy solo se debe tomar acuerdo para que la Alcaldesa pueda hacer esta actuación para

llegar a un acuerdo extrajudicial?...señala que envió un correo -- e, pidiendo más antecedentes , como; cuáles son las acciones que ha hecho la municipalidad respecto a esta situación, ya que analizando la información que envió Dideco. respecto a una adjudicación que este Concejo aprobó en diciembre 2022, nuevamente se licito y adjudico a otra empresa para que haga este trabajo de torres, pero, en esa oportunidad no se informó que se estaba nuevamente licitando, porque la empresa arca no había efectuado los trabajos... consulta, en este caso, ¿se cobró boleta de garantía?interesa que se explique en detalle que paso y que acciones administrativas se harán, consultas para abogado don Braulio y unidad de Control...

Sra. Alcaldesa, señala que se irán dando las respuestas...le sorprende que diga don Jorge que no estaba en conocimiento de lo sucedido con el programa de la Conadi, respecto a que la empresa no cumplió y cobro antes, recuerda que en los 2 concejos, en lo que Concejal Sr. Yáñez no asistió, se tocaron estos temas, pero lo iremos viendo a continuación...

Concejal Sr Julio Gallardo, saluda y consulta al abogado Don Braulio, señala que primero, llevo un correo del factoring alertándonos de esto, si la parte jurídica del municipio conocía esto, se pregunta; ¿por qué no se demandó a la empresa?, sabiendo que la empresa no había ejecutado ningún trabajo, recuerda que envió un correo solicitando información, destacando la fecha de la facturación y la persona que autorizo que siga su curso la factura en factoring...pregunta a Jefe de Finanzas; si esta en conocimiento o ¿quién es la persona que autorizo la factura?... señala que ayer se recibió correo de Dideco, pero, solo con antecedentes de la nueva licitación, proyecto que ya se votó, pero, que se desconocía que este proyecto ya venía con problemas... le llama la atención que este tema no haya pasado por la Dirección de Control, señala que se debe determinar las responsabilidades administrativas, debe haber un funcionario responsable... consulta; ¿los sumarios están andando?...le interesa conocer la opinión de Director de Control...

Abogado Sr. Braulio Sanhueza, da respuesta a consultas...respecto a la consulta porque no se demandó antes, señala que, una vez que esta transacción se apruebe y se pague en el tribunal, se va a proceder a tomar las acciones administrativas y judiciales en contra de la empresa y también las administrativas, como menciono la Sra. Alcaldesa... desea destacar que, ante esta situación el municipio no permaneció pasivo sino que se movió, ello en beneficio de la comunidad, el proyecto se licito nuevamente...

Respecto a pregunta, por qué no se demandó antes, señala que para demandar civilmente se requiere la acreditación del perjuicio, un monto, la cantidad de dinero...respecto al tema administrativo, la responsabilidad es aplicable a funcionarios, señala que el programa Conadi, que corresponde al proyecto informado, considera personal contratado a Honorarios, respecto a ellos por no tener responsabilidad administrativa, no es posible instruir sumarios...

Respecto a la pregunta del Concejal Sr. Ibacache, señala que, efectivamente, la causa se detiene, al realizarse esta transacción previo acuerdo del Concejo, hay desistimiento de acciones de parte de la empresa de factoring...de estas acciones, se da cuenta, como buena práctica al Concejo, en la sesión siguiente a la fecha en que se hubiera celebrado la transacción, para verificar que todo está en regla y la causa totalmente terminada y la verificación de las demás acciones que se van adoptar...respecto a la necesidad de demandar, a su juicio, es necesario hacerlo, porque el celo en el cuidado de los recursos municipales así lo exige y así entiende, lo va a ordenar la Sra. Alcaldesa...

Respecto a lo que señala el Concejal. Yáñez, referente a lo que indica la ley de Municipalidades, se debe precisar que el Concejo no puede dar una autorización genérica a la Alcaldesa para negociar una causa judicial...por eso toda transacción debe venir con una suma determinada, de la cual no se debe salir el abogado correspondiente, en este caso; \$10.382.000...por ello, el certificado que emite el Secretario Municipal debe ser muy concreto en la autorización...detalla...

Concejal Sr. Denny Arriagada, señala que sus inquietudes son las mismas planteadas por sus colegas, ya que señala, si se autorizó el pago de la factura, alguien tuvo que haber visado eso, ya que la empresa cobro sin hacer el trabajo...

Sr. Marco Arceche, señala que, este problema que hay que resolver, se origina por la debilidad en la estructura administrativa...las facturas factorizadas, situación relativamente nueva para nuestro municipio, es un fenómeno que se debe tomar en cuenta y que no está considerada en nuestra estructura...muchas facturas diversas de alto valor, los contratistas que se adjudican este trabajo para poder tener liquidez factorizan, además comenta sobre la ley de pago factura a 30 días... en estas 2 situaciones, relativamente nuevas... 2 a 3 años, el municipio no a adecuado su estructura... por ello, nace como una falencia del municipio que tiene efecto presupuestario, por ello, señala, tenemos que definir quien recepciona la factura...con respecto a esto, la mayor parte de las facturas de los contratistas de obras o diversos programas, están siendo factorizadas y no tenemos definido la instancia municipal que se hace cargo de esto...recuerda que el factoring avisa al municipio, para que le recepcionen la factura y le avisen en que situación de pago esta la factura, esto llega a varios correos, ej.; finanzas, obras, la unidad ejecutante... en este caso llega la factura a finanzas, se devuelve el correo de la unidad ejecutante del proyecto y un funcionario, aclara que lo llama así no importando la calidad de este, este funcionario dice factura recibida y está en condiciones de pago, destaca que hubo un engaño por parte del contratista al funcionario, que le indica que recepcione la factura factorizada, ya que esto significaba un anticipo de los trabajos que debería realizar... si esta factura hubiera llegado a finanzas, ya que la derivo, hubiera contestado que la factura esta registrada y pendiente de pago porque faltan los informes de estados de pago...por tanto, el factoring da por recepcionada la factura, como conforme y le pasa la plata al contratista de ahí nace el problema...considera que esta es la oportunidad de modernizar nuestra estructura interna, las facturas deben quedar en una sola instancia, igual que la factura de proveedores a pagar a 30 dias...agrega que Director de Control, nunca tuvo participación ya que nunca intervino en el proceso, ya que no hubo un pago de factura...

Concejal Sr. Ibacache, respecto a lo que dice el jefe de finanzas, sobre la estructura se debe instruir esto a quien corresponda de los equipos gestores de proyectos...

Concejal Sr. Yañez, de acuerdo a lo que dice don Braulio, que esto le pasa a varios municipios, recuerda que en agosto 2022, cuando llego el correo (del factoring), consulto en Concejo que pasaba con esta situación, si estaba OK o no y se dijo que estaba OK... también le mencionó de la importancia de los factoring y debían adoptar medidas ya que hay 8 días para decir que no se han efectuado el trabajo o hasta 30 días según se indique en las bases de licitación, coincide en lo dicho, respecto a que los honorarios no tienen responsabilidad administrativa, pero, si civil y penal.... Destaca que se volvió a licitar, pero, no se informó que era un proyecto fallido...se refiere a que la información que consulto en correo – e, no le llego respuesta, por ello, no está en condiciones de tomar una decisión, propone tomar unos días mas para que se aclare toda la película y se diga que ha hecho el municipio, una investigación sumaria se puede ordenar ya al tomar conocimiento de la demanda del factorin, salvo el demandar, que como dice el abogado, es una vez se dé el detrimento con la sentencia definitiva...Desea a consultar al Director de Control sobre un hecho puntual, el detrimento al patrimonio municipal...agrega que si al momento de demandar a la empresa, no se consiguen los fondos, ¿quién va a asumir estos dineros?...incluso puede haber una demanda del Concejo de defensa del estado, para recuperar estos fondos y ahí la responsabilidad, se pregunta, como viene?; la Alcaldesa, los Concejales, los funcionarios...un juicio de cuentas, quien reintegra los fondos si no se toman las medias como corresponde, desea ser claro y que se explique jurídicamente como viene el tema, reitera la consulta al abogado don Braulio y equipo jurídico... señala que, aparte de la explicación jurídica, se necesita una explicación desde la administración, como se llegó a este punto...¿qué medidas se adoptaron?...son recursos que se deben recuperar sean estos 10 o 20 millones...

Sra. Alcaldesa, señala que ya se mencionó que esto está en juicio, el que se perdió y se requiere tomar acuerdo, en caso contrario se vuelve a juicio...la investigación sumaria eso viene, eso tiene que hacerse...

Sr. Julio Gallardo, señala que no se ha determinado quien es responsable de la recepción de la factura...considera que, en lo administrativo, se deben sacar los aprendizajes y resolver pronto...

Concejala Srta. Yocelin Marin, saluda y señala que, primero, esto es algo nuevo y sin duda no se había entregado información sobre este caso, agrega que; como señaló el Colega Jorge, se tomó conocimiento de una factura por los correos – e, el año 2022, donde el factoring cobraba la factura de 16 millones y

fracción, recuerda que el colega consulto y le dijeron que estaba OK.. en marzo 2022 paso don Pedro Noriega (Encargado Adquisiciones) dando cuenta de adjudicación por 35 millones y fracción para la empresa Arca, para realizar los proyectos de los vecinos, pero, en diciembre de 2022 volvió a pasar Pedro Noriega, pero, por otra empresa por 35 millones, en ese momento nadie informo que había pasado con la otra empresa, se pregunta; ¿porque no informaron a los Concejales, en ese concejo de diciembre?, que había pasado con la otra empresa...ya venía el juicio que se tiene ahora...señala; por que no se fue más claro con el Concejo, más transparente y se informó ...porque ahora, agrega, cuando perdieron el juicio y no hay nada que hacer, solamente hay que aprobar recursos para poder salvar esta deuda que tiene el municipio...señala que desea ser franca, ya que primero la verdad por delante...se debe informar al concejo lo que está pasando administrativamente...comenta que la información que solicitaron los concejales, llego ayer en la tarde, lo que es una falta de respeto, en cuanto se entregue información tardía, destaca que todo el tiempo se ha estado entregando información a última hora, esto lo menciona con la finalidad de poder tomar, en estos casos, una decisión como corresponde...

Sra. Alcaldesa, señala a Concejala que, está mezclando algo que no corresponde ya que los recursos de Conadi, en el caso de este proyecto, no son recursos municipales, agrega que; Concejal Yañez. debería informarle mejor lo que está expresando...

Concejal Srta. Yocelin Marin, responde que nadie le está informando...señala que nadie le dice lo que tiene que decir...

(Discusión...se habla al mismo tiempo...)

Abogado Sr. Braulio Sanhueza, desea precisar que, lo que se trata no es venir a pedir ayuda al Concejo... de lo que se trata es, anticiparse a un perjuicio municipal mayor, ir en beneficio del municipio en su conjunto...

Concejal Sr. Ibacache, solicita que Director de Control de su punto de vista...

Sr. Oscar Oyarzun, Director de Control, señala que, la dirección de control poco o nada intervino en esta situación, ya que no estuvieron considerado pagos...señala que es importante establecer la dictación de una investigación sumaria para considerar eventuales responsabilidades administrativas, ese procedimiento se debe realizar...sugiere que los antecedentes se remitan a Contraloría, para poder considerar los comentarios de esta, ante una eventual demanda civil...

Sra. Alcaldesa, compromete disponer investigación caiga quien caiga...señala que sabemos que quien emitió esta factura es un funcionario a honorarios, don jose adan melipillan... si se quiere verdad la verdad está ahí...agrega que en ningún momento se cometió una falta como alcaldesa o concejales, lo que se solicita es salvar esta situación y llegar a un acuerdo o en caso contrario se siga el juicio...

Comentarios.....

Sra. Alcaldesa, solicita a Secretario Municipal, adoptar votación a la propuesta presentada por abogado asesor municipal...

Secretario Municipal;

En atención a lo dispuesto en el Art. 65, letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se solicita autorización al Concejo Municipal de Hualaihué, para Transigir Judicialmente, en Causa Rol: C- 57 – 2022, Juzgado de Letras y Garantía de Hualaihué. Caratulado; Patagonia Factoring S.A. / Ilustre Municipalidad de Hualaihué. Considerando para ello, un monto de \$10.382.000 (diez millones trescientos ochenta y dos mil pesos)

Votación.

Acuerdo N° 24 – 2023.

Con el voto Favorable de la Alcaldesa y de los Concejales; Sr. Freddy Ibacache, Srta. Yanina Vargas, Sr. Julio Gallardo y la Abstención de los Concejales; Sr. Denny Arriagada, Sr. Jorge Yañez y Srta Yocelin Marin, se **Aprueba** la autorización a Transigir Judicialmente, en Causa Rol: C- 57 – 2022, Juzgado de Letras y Garantía de Hualaihué. Caratulado; Patagonia Factoring S.A. / Ilustre Municipalidad de

Hualaihué. Considerando para ello, un monto de \$10.382.000 (diez millones trescientos ochenta y dos mil pesos).

A continuación, Sra. Alcaldesa, solicita dar cuenta de la Proposición de Modificación Presupuestaria N° 06 – 23.

Administrador Municipal Sr. Elmo Almonacid, pasa a dar cuenta de Memorándum Sra. Alcaldesa N° 166 / 23.03.23. MAT.; Remite Proposición de Modificación Presupuestaria N° 06 – 23 Presupuesto Municipal 2023.

PROPOSICION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 006/2023

	SUBP	MONTO	SUBT	ITEM	ASIG
AUMENTO DE INGRESOS					
PROPAGANDA PATENTES	1	\$ 3 500	03	01	003
LICENCIAS DE CONDUCIR	1	\$ 6 882	03	02	002
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS		\$ 10.382			
TOTAL DE FINANCIAMIENTO		\$ 10.382			
AUMENTO DE GASTOS					
OTROS GASTOS CORRIENTES					
COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS	1	\$ 10.382	26	02	
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		\$ 10.382			

Sra. Presidenta del Concejo, solicita a Secretario Municipal, tomar votación, a la propuesta presentada.

Votación.

Acuerdo N° 25 – 2023.

Con el voto Favorable de la Alcaldesa y de los Concejales; Sr. Freddy Ibacache, Srta. Yanina Vargas, Sr. Julio Gallardo, la Abstención de los Concejales; Sr. Denny Arriagada, Srta Yocelin Marin y el rechazo de Sr. Jorge Yañez, se **Aprueba** la Proposición de Modificación Presupuestaria N° 06- 23 Presupuesto Municipal 2023.

Sra. Presidenta del Concejo, concluye Sesión Extraordinaria, del mes de marzo de 2023, siendo las 12: 30 horas. Próxima sesión ordinaria: miércoles 05 de Abril de 2023.



Luis Curihuinca Barrientos
Secretario Municipal